



**OTROSI No. 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Y LA ESCUELA DE
POSTGRADOS DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CARL LANGEBAEK RUEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.154.384 expedida en Bogotá, obrando en mi condición de Vicerrector Académico y Representante Legal Suplente de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, institución privada de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia, según certificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C, quien para los efectos del presente acto se denominará "**UNIANDES**" y por la otra, Coronel **JAVIER NEIRA PERAZA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C, identificado con Cédula de Ciudadanía No 94.409.590 de Cali, quien actúa en su condición de Director de la **ESCUELA DE POSTGRADOS FAC DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA FAC**, entidad legalmente constituida e identificada con el NIT No. 899999102-2, nombrado mediante Resolución del Ministerio de Defensa Nacional No. 7770 del 20 de Octubre de 2017, y facultado para celebrar convenios de acuerdo a la Resolución Ministerial No. 4519 del 26 de mayo de 2016 en relación a la suscripción de los mismos con entidades públicas o privadas de origen nacional, regional e internacional quien en adelante y para los efectos se denominará "**EPFAC**", han acordado celebrar el presente Otrosí No. 1 al Convenio Marco de Cooperación Institucional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

- 1.- Que el 17 de julio de 2017 **UNIANDES** y **EPFAC**, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Institucional, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes en las áreas de docencia, investigación, extensión y en todas las demás formas de acción académica que pueden ser de mutuo acuerdo por los firmantes, con miras al logro de sus fines.
- 2.- Que el citado convenio se encuentra vigente hasta el 17 de julio de 2022.
- 3.- Que las dos instituciones han manifestado su interés en incluir a la Facultad de Administración de la Universidad para desarrollar la cooperación prevista en el Convenio Marco de Cooperación Institucional.
- 4.- Con fundamento en las anteriores consideraciones se acuerda lo siguiente:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - Incluir como parte del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Y LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA**, a la Facultad de Administración de **UNIANDES**, para llevar a cabo las actividades establecidas en la cláusula segunda del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO: El Objeto del Convenio Marco de Cooperación Institucional, descrito en su cláusula **PRIMERA** y las actividades previstas en el mismo, serán desarrolladas en principio por las unidades académicas y administrativas de las Facultades de Ingeniería y Administración de **UNIANDES**.

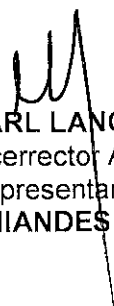


CLÁUSULA TERCERA. - Las actividades específicas que se emprendan para la ejecución del objeto de este Convenio Marco, a través de los convenios específicos previstos en la cláusula cuarta del mismo, se realizarán previo cumplimiento de los estudios de conveniencia y oportunidad y de la observancia de las normas de contratación y políticas que establezca en esta materia "EPFAC".

CLÁUSULA CUARTA. - INDEMNIDAD: Las partes se mantendrán indemnes entre sí, por las consecuencias que resultaren de las actuaciones de sus funcionarios, o de terceros contratados por ellas, con ocasión de la ejecución del convenio.

El presente otrosí se considera integrado al Convenio Marco de Cooperación Institucional suscrito el día 17 de julio de 2017, los aspectos no contemplados en el presente otrosí y contenidos en el referido convenio continúan vigentes.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de MAR de 2019.



CARL LANGEBAEK RUEDA
Vicerrector Académico y
Representante Legal Suplente
UNIANDES



Coronel JAVIER NEIRA PERAZA
Director EPFAC